

ACTA NÚMERO VEINTITRÉS – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintisiete de mayo del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezó, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, y los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

Los representantes de la firma CONSORCIO VIELCA – EC CONSULTORES POTABILIZADORA LAS PAVAS, presentan a la Junta de Gobierno informe de avance de la consultoría CPI – 03/2012 FONTEC-BCIE denominada "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" (Segundo Proceso).

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:** Dar por recibido el informe, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Urgencia la Adquisición del Suministro bajo la modalidad de Contratación Directa

No. CD-04/2013, denominada "Suministro de 134,000 libras de Cloro Gaseoso en cilindros de 2,000 libras y de 128,000 Kilogramos de Hipoclorito de Calcio granular, ambos para la desinfección del agua para consumo humano".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la ley de la ANDA establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto, el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios, que tienen por objeto el proveimiento de agua potable.
- II. Que el agua es un recurso natural indispensable para el hombre y para que sea apta para el consumo humano, es imprescindible que ésta sea sometida a procesos de purificación en los que ineludiblemente debe hacerse uso de productos químicos, lo cual garantiza que su uso por parte del ser humano no representa un riesgo para su salud, por cumplir ésta con las normas de calidad promulgadas por las autoridades locales e internacionales que regulan la materia.
- III. Que en tal sentido y para que la ANDA pueda cumplir con su fin y llevar a la población agua en cantidad y calidad, es de vital importancia la adquisición de los productos químicos que son indispensables para su tratamiento y potabilización, tales como el Hipoclorito de Calcio y el Cloro Gaseoso.
- IV. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la ANDA, en cumplimiento al Plan de Compras aprobado para el año 2013, gestionó el proceso de contratación para el suministro de Hipoclorito de Calcio y Cloro Gaseoso, de tal suerte que por medio del acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2013, referente al "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS; Y CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013"; proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 02 de mayo de 2013, y en el que, desde luego, para realizar la respectiva etapa de evaluación de la ofertas, se respetaron los plazos mínimos establecidos tanto la LACAP como en las Bases de Licitación.
- V. Que en vista de la declaratoria de desierto de la Licitación Pública No. LP-06/2013; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en seguimiento al Plan de Compras del corriente año, promovió ante esta Junta de Gobierno los respectivos procesos (por segunda vez) para la adquisición de productos químicos necesarios para la desinfección de agua para el consumo humano, por lo que mediante acuerdos números 5.1.7 y 5.1.9, tomados en la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día 09 de mayo de 2013, se aprobaron las bases de la Licitación Pública No. LP-27/2013, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDA VEZ)" y las bases de la Licitación Pública No. LP-29/2013, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDA VEZ)", respectivamente; en las cuales se determinó que

la recepción y apertura de las ofertas será el día 03 de junio de 2013, contemplando la primera entrega para 30 días calendario, contados a partir de la fecha que se reciba la copia del contrato debidamente certificada, además de considerar el tiempo de evaluación de ofertas, el tiempo de legalizar el contrato y los tiempos legales de espera después de notificar los resultados, resultando un tiempo estimado de 60 días calendario.

- VI. Que no obstante habersele dado cumplimiento al Plan de Compras del año 2013 en lo que respecta a la adquisición de productos químicos necesarios para la desinfección de agua para el consumo humano, las cantidades de químicos que han sido necesarias para llevar a cabo los procesos de potabilización del agua, han excedido los límites de las existencias de los productos químicos proyectados para ser utilizados durante el tiempo en que se desarrollara el proceso de adquisición de los mismos, es decir los primeros seis meses del año 2013, de tal suerte que a estas alturas del año las existencias de estos químicos (Hipoclorito de Calcio y Cloro Gaseoso) ha llegado a niveles críticos en los almacenes, bodegas y plantas a nivel nacional, y dados que los consumos promedios que la Institución ha necesitado para la potabilización del vital líquido se han visto incrementados, entre otras razones, debido a las últimas lluvias; por lo que en ese sentido el producto que se tiene en existencia resulta insuficiente para cubrir las necesidades de la Institución hasta la fecha estimada de la primera entrega que se realice después de adjudicadas las licitaciones en comento.
- VII. Que ante la falta de productos químicos necesarios para la desinfección de agua para el consumo humano (Hipoclorito de Calcio y Cloro Gaseoso), el proceso de potabilización del agua se vería terriblemente afectado, ya que éstos son indispensables para contrarrestar los niveles de microorganismos patógenos que pueden dañar la salud del ser humano y por ende de la población que recibe los servicios de la ANDA. En tal sentido es posible afirmar que el agua no puede ser servida a los usuarios de este servicio de otra manera más que tratándola químicamente; por tanto, obviar el uso de químicos en el proceso de desinfección de ésta podría ocasionar epidemias y/o afectaciones gastrointestinales en la población, lo que a su vez impondría un grave riesgo al interés general; por lo que es de suma importancia que la ANDA cuente con dichos químicos en sus bodegas.
- VIII. Que la falta de estos químicos, impone un grave riesgo al interés general tal y como lo establece el Artículo 73 inciso segundo de la LACAP, cuando establece que "la calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general".
- IX. Que el proceso de adquisición de productos químicos necesarios para la desinfección de agua para el consumo humano (Hipoclorito de Calcio y Cloro Gaseoso), cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$437,649.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- X. En vista de los razonamientos antes expresados, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 27 de mayo de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno que en base a lo dispuesto en los artículos 72 literal "e" y 73 inciso segundo de la LACAP, apruebe la Declaratoria de Urgencia para la adquisición de productos químicos necesarios para la desinfección de agua para el consumo humano (Hipoclorito de Calcio y Cloro Gaseoso), bajo la modalidad de Contratación Directa.
- XI. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informa que ha requerido cotizaciones de las empresas que suministran los bienes solicitados, de las cuales esta Junta de Gobierno ha tenido a la vista 2 ofertas, una presentada por la sociedad Transmerquim de El Salvador, S.A. de C.V., y otra por la sociedad Brenntag El Salvador, S.A. de C.V.; contando con una tercera empresa la cual es la sociedad R. Química, S.A. de C.V., quien mediante correspondencia de fecha 27 de mayo de 2013, informa que no podrá ofertar debido a que no cuenta con producto para realizar entrega inmediata. Por lo que esta Junta de Gobierno al analizar las cotizaciones vistas, considera necesario que estas sean evaluadas por una Comisión Evaluadora de Ofertas de conformidad a lo establecido en el artículo 20 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia la Adquisición del Suministro, bajo la modalidad de Contratación Directa, de 134,000 libras de Cloro Gaseoso en cilindros de 2,000 libras y de 128,000 Kilogramos de Hipoclorito de Calcio granular, ambos para la desinfección del agua para consumo humano.
2. Autorizar la adquisición por la modalidad de Contratación Directa del Suministro de 134,000 libras de Cloro Gaseoso en cilindros de 2,000 libras y de 128,000 Kilogramos de Hipoclorito de Calcio granular, ambos para la desinfección del agua para consumo humano.
3. Aprobar los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-04/2013, "Suministro de 134,000 libras de Cloro Gaseoso en cilindros de 2,000 libras y de 128,000 Kilogramos de Hipoclorito de Calcio granular, ambos para la desinfección del agua para consumo humano".
4. Aprobar la Lista Corta de conformidad a las empresas presentadas por la UACI, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Transmerquim de El Salvador, S.A. de C.V.
 - b) Brenntag El Salvador, S.A. de C.V.
 - c) R. Química, S.A. de C.V.
5. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
7. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora

de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-22/2013 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013, SEGUNDA VEZ."

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013".
- II. Que mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2013, la Junta de Gobierno Declaró Desierta la Licitación Pública No. LP-04/2013, denominada: "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013", por ausencia total de oferentes y debido a que la única sociedad que descargó las Bases de Licitación no concurrió a presentar ofertas el día y hora indicado, tal como consta en el Acta de Recepción de Ofertas.
- III. Que mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril del año 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-22/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013, SEGUNDA VEZ".
- IV. Que dicha adquisición sería financiada con fondos propios y el presupuesto para la contratación es hasta por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$936,600.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las respectivas certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.
- V. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 08 de mayo de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- VI. Que los días 8 y 9 de mayo de 2013, se efectuó la venta y el retiro de las Bases; sin embargo ninguna persona natural o jurídica compró Bases de Licitación. No obstante se detalla el nombre de la única sociedad que descargó las referidas bases a través del módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda:
INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.
- VII. Que el día 27 de mayo de 2013, se designó como fecha para la recepción y apertura de ofertas; en la cual hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, tal como consta en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de esa misma fecha.
- VIII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de licitación; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 33, del Libro número

CINCO, de fecha 23 de mayo de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 56 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las once horas con quince minutos del día 27 de mayo de 2013, se Declare Desierta la Licitación Pública No. LP-22/2013, denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013, SEGUNDA VEZ", por ausencia total de oferentes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-22/2013, denominada: "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013, SEGUNDA VEZ", por ausencia total de oferentes y debido a que la única sociedad que descargó las Bases de Licitación no concurrió a presentar ofertas el día y hora indicado, tal como consta en el Acta de Recepción de Ofertas.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice un nuevo proceso de contratación.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-03/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita la adquisición de vales de combustible para el funcionamiento de toda la flota automotriz que posee la institución.
- II. Que en tal sentido, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013", según acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2013.
- III. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-22/2013 referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013, SEGUNDA VEZ"; proceso que ha sido declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en esta misma sesión de Junta de Gobierno, debido a que la única sociedad que descargó las Bases de Licitación no concurrió a presentar ofertas el día y hora indicado.
- IV. Que ante la declaratoria de desierto por segunda vez, del suministro de vales de combustible para el consumo de las diferentes unidades de ANDA para el

año 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 27 de mayo de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se aprueben los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-03/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual establece que "Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la Contratación Directa".

- V. Que la realización de dicha adquisición será financiada con fondos propios y el presupuesto para la contratación es hasta por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$936,600.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que en cumplimiento a los artículo: 10, literal "f" y 72, literal "f" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la Contratación Directa No. CD-03/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013"
- 2. Aprobar los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-03/2013, referente al "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO 2013".
- 3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales o Jurídicas que se dedican a prestar servicios como el solicitado, las cuales se detallan a continuación:
 - A) UNOPETROL EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA
 - B) PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 - C) SODICO, S.A. DE C.V.
- 4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de contratación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huezo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO